

CN° 69.173/24.-

RESOLUCIÓN N° 44-Ob.SBA/24

Buenos Aires, 24 ENE de 2024.

Visto la Carpeta N° 69.173/24, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Área Personal del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" informa que el agente [REDACTED], renuncia a su cargo como Médico Alergista a partir del 31 de diciembre de 2023;

Que el agente reviste en la partida funcional 41.402-I-25-100;

Que a fs. 02 se adjunta Telegrama colacionado de renuncia presentado por el agente y a fs. 03 se agrega formulario de cesación de servicios;

Que a fs. 05 la Dirección General de Personal informa que habiéndose efectuado los registros de práctica remite los presentes a fin de proseguir con el trámite de estilo;

Que a fs. 12 la Dirección General de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, remite los presentes actuados a la Coordinación Operativa Despacho a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501).

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


Art. 1° - Aceptase la renuncia presentada por el agente [REDACTED], a partir del 31 de diciembre de 2024.

Art. 2° - Encomiéndase a la Dirección General de Personal a proceder a notificar al agente renunciante, de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3° - Regístrese, tome intervención La Dirección General de RR. HH, La Dirección General Adjunta de RR. HH, la Gerencia de Recursos Humanos (Dirección General de Personal), Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (División Medicina - Área Personal). Cumplido, archívese.

PSS/cb.-

INTERVINE



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES